CONTRATO ABIERTO Nº 03 / 2012

En la ciudad de Paraguari Republica del Paraguay a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce, el Ministerio de salud Publica y Bienestar Social en adelante **LA Contratante**, representado en este acto por la Dra. Raquel Fernández, con Cedula de Identidad Nº. 1.000.557 con domicilio en la Gral. Caballero c/ Capitán Brizuela y por la otra la firma CONSULTEC en adelante denominada **EL PROVEEDOR** domiciliada en la calle Cecilia María c/ Capitán Insfran. Representada para este acto por el señor Carlos Rótela con Cedula de identidad Nº 2173302 en su carácter de Propietario de la citada empresa. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyente Nº 2173302-3 y por intermedio de su representación conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. El proveedor se obliga a suministrar al Contratante los bienes y servicios conexos y a subsanar cualquier defecto de estos de conformidad con los términos del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir de contratante.

2. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invalorables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme en lo previsto en este Contrato Para los fines del presente contrato se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un Monto total de Gs.; (14.895.000.-) catorce millones ochocientos noventa y cinco mil.-

   Impuesto al valor Agregado (I. V. A.), cuyo monto nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONVOCANTE será exclusivamente por los bienes e insumos entregados a satisfacción. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del contrato.

3. La contratante se obliga a pagarle al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los bienes y servicios conexos y por la reparación de cualquier defecto el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con el Contrato, dentro del plazo y en el forma prescripta en dicho Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REGION SANITARIA · ADMINISTRACION · Paraguari Paraguay · S.U.O.C. Nº 9

Encargado de Contrataciones Públicas
IX Región Sanitaria

Consultoría - Productos Alimenticios - Equipos de Oficina
Vestuario - Papelería - Insumos - Textiles
CONSULTEC
DE JUAN CARLOS ROTELA
TEL.: 648.894
Calle María Cecilia c/ Cptán. Insfran - Luque

4. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato esta previsto en la partida **268** del Presupuesto General de la Nación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. La adjudicación del contrato se llevo a cabo en virtud del procedimiento de la Contratación Directa N° 5 del año 2012 y aprobada por disposición de la máxima autoridad de la contratante, según Resolución N° 04 / 2012 de fecha 04 de mayo de 2012.

6. El convenio tendrá una duración desde el día de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir del 07/05/2012.

7. El servicio proveído consiste en SERVICIO DE INTERNET VELOCIDAD DE 2 MB FULL LAS 24 HS. CON ASISTENCIA TECNICA A LOS UN DIAS DE HABER NOTIFICADO ALGUN TIPO DE INCONVENIENTES CON EL SISTEMA DE INSTALACION, CONFIGUARACION, HUB, Y ROUTER DE 1 GB CON WIFI Y PUERTO PARA 24 MAQUINAS O SISTEMA INALAMBRICO PARA 24 MAQUINAS MATERIALES Y MODEMS INCLUIDOS SOPORTE TECNICO.

8. * El servicio deberá ser instalado y configurado en las 24 maquinas y en funcionamiento optimo. Además se deberá dejar contar en un documento emitido por la empresa tercerizada del servicio como declaración jurada de la cantidad de megas recibidos hasta la Novena Región Sanitaria el cual deberá ajustarse a lo que menciona el pliego de bases y condiciones

9. El presente convenio se formaliza en la modalidad de contrato abierto.

EN FE de lo cual, las partes firman el presente convenio de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay en el día, 07 de marzo de 2012.

Firmado por _____ en nombre del Contratante.

Encargado de Contrataciones
IX Región Sanitaria

Firmado por _____ en nombre del Proveedor.

Consultorio - Productos Alimenticios - Equipos de Oficina
Vestuario - Papelería - Insumos - Textiles
CONSULTEC
DE JUAN CARLOS ROTELA
TEL.: 648.894
Calle María Cecilia c/ Cptán. Insfrán - Luque